



**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024**

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT. : 800.170.889-0
DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C. : 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA : MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO
NIT O CC. : 27.603.101 de Cúcuta
DIRECCIÓN : Dirección: Cra 43 A 15-84 URB EL ALCARAVAN
CIUDAD : Arauca
VALOR DEL CONTRATO : SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.200.000)
MCTE
OBJETO : **SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**
PLAZO DE EJECUCION : OCHO (08) MES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO**, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 27.603.101 de Cúcuta, en su calidad de representante legal y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
	SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Mes	8	\$7.200.000

"SEMBRANDO FUTURO"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a realizar las siguientes actividades: a). Apoyar Organización, revisión y control de la información contable, Apoyar la Sistematización de los ingresos y gastos en el software contable INTEGRAL, Revisar la liquidación de los impuestos, b). Elaborar y certificar los estados financieros, c). Elaborar los libros contables reglamentarios, d). Elaborar informes contables remitidos a la Contraloría Departamental y a la Contaduría General de la Nación, elaborar informe presupuestal y contable, e). Asesorar al Consejo Directivo y al Rector en la ejecución del gasto, asesora financiera y presupuestal en los informes mensuales que requiera los entes fiscales y los informes anuales, información contractual, indicadores de gestión y la información contractual correspondientes a la vigencia 2024, f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contable y presupuestal, g) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, h). Mantener a la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual, i). No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.200.000) MCTE.** **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en mensualidades vencidas de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) MCTE previa certificación de cumplimiento, presentación de informe, presentación de cuenta de cobro o factura y copia del pago de seguridad social actualizado. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, a los rubros 2.1.2.02.02.008.001 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Honorarios - Rec gratuidad. **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría de la Institución **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será OCHO (08) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 26 días del mes de abril de 2024

CARLOS EDUARDO RAMIREZ O.
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO
C.C. 27.603.101 de Cúcuta
Contratista

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com